**PRÁCTICA DE INVESTIGACIÓN, PERSIGUIENDO ENCUESTADOS Y ENCUESTADORES.**

Inés Berisso[[1]](#footnote-1)(\*)

**Antecedentes**

En una comunicación anterior, junto con varias integrantes del equipo de investigación[[2]](#footnote-2), referenciamos problemas de formación en investigación, y específicamente en ámbitos como la sociología jurídica. En líneas generales, investigar en derecho, podemos decir, implica un doble heroísmo: investigar en ciencias sociales, habida cuenta de la poca presencia de las disciplinas en la profesionalización de la investigación, y por ende en la formación en ella, y, específicamente en derecho, ámbito donde la investigación está siempre en etapa de esfuerzo fundacional (Berisso, Actis, Nuñez, et al ;2018).

Finalizábamos con algunas esperanzas, como es la formación práctica, esquema que se vio impulsado por el nuevo plan de estudios, que formalizó las Prácticas Pre profesionales Supervisadas (PPS) con lo cual se incorporan estudiantes avanzados en proyectos de investigación como parte de las opciones para recibirse de abogada/os.

En nuestro caso se inscribieron cinco estudiantes interesados/as en aprender a investigar en el campo jurídico y social.

Corresponde señalar el primer problema operativo del nuevo plan. Solo pueden ofrecer este tipo de inserción los directores o codirectores de proyectos. Podíamos armar un nuevo seminario dirigido por integrantes periféricos, pero la práctica pre-profesional está dirigida solo por los directores o codirectores de proyecto. De todos modos, decidimos salirnos parcialmente de este esquema: Los estudiantes tuvieron unas primeras clases con la codirectora en agosto de 2019 y rápidamente, en setiembre se los/as incorporó a las reuniones del equipo de investigadores/as, con amplia libertad de expresión, participación y crítica.

 Al comienzo estaban sorprendidos, tal vez fue la primera y hasta ese momento la única actividad académica, en que se les estimulaba permanentemente a participar sin temores ni calificaciones[[3]](#footnote-3). Esta modalidad amigable de tratar a les estudiantes como compañeros/as en el equipo de investigación no solo fomentó el compromiso, sino también acertadas preguntas y dudas razonables que los y las investigadores también tenían; el resultado obtenido fue óptimo y tres de los cinco en el mes de noviembre y diciembre de 2019 salieron a encuestar justiciables en los ámbitos judiciales[[4]](#footnote-4), actividad que era ya totalmente complementaria, dado que a la fecha ya tenían aprobado el seminario, que implicaba el análisis o discusión de un modelo de proyecto de investigación.

Si para algo sirven estas PPS es para acercar “a través de la práctica real o simulada propio de la actividad en instituciones y situaciones de la profesión de abogados”, “Articular experiencias pre profesionales en campo, reales y en situaciones simuladas” y “ Ensayar intervenciones dirigidas a resolver problemas integrando teoría y práctica en el ejercicio de la actividad” (Facultad de Cs Js. y Ss., 2016:140 ) que, en cierto sentido, respeta la máxima del clásico de investigación: Se aprende a investigar investigando o como lo dijo Catalina Wainerman , junto a un ‘maestro/a’ como en los gremios medievales, dentro de un proyecto de trabajo dirigido por el “maestro/a”. Esto es así porque hay ‘algo’ no codificable del oficio de investigador, difícil de transmitir si no es en el hacer” (2011:32).

Así como el trabajo de campo de esta etapa del proyecto quedó truncada por la pandemia, también le pasó lo mismo a la experiencia educativa informal[[5]](#footnote-5). Los estudiantes acompañaban a algún integrante a hacer encuestas, viendo el procedimiento e intentando encuestar de forma supervisada.

En los tres casos, la adaptación fue muy buena y muy rápida, en parte porque habían participado de la discusión de las preguntas y diseño del cuestionario, y por tanto parte del entrenamiento estaba resuelto.

**Un nuevo proyecto de investigación sobre justiciables: dificultades**

 La primera parte del mencionado proyecto, era indagar abogados/as y se realizó mediante encuestas en línea, a abogados/as inscriptos en el Colegio de Abogados de La Plata, resultando una muestra de 634 ( Salanueva, 2020).

El grupo de estudiantes se incorporó en pleno desarrollo de la segunda parte, encuestar justiciables; que requirió al equipo de investigación varias jornadas de labor en la construcción de los cuestionarios y en cómo llegar a ellos. Hubo que tener en cuenta que no existía un marco muestral *a priori*, consecuentemente se construyó teóricamente para los fines de la investigación una muestra por cuotas tomada de diferentes sedes de la administración de justicia y selección de casos por puntos coincidentales buscando sitios y fechas donde se celebraran audiencias en diversos fueros. [[6]](#footnote-6) En el mes de noviembre y diciembre de 2019 se comenzó a encuestar “cara a cara” a 66 justiciables, con la participación de las/los estudiantes[[7]](#footnote-7).

La experiencia lleva al segundo problema a describir. Cómo, con los medios disponibles no pudimos completar un cronograma, debimos extender el tiempo de recogida de datos y ¡zas! PANDEMIA.

En los meses marzo y abril de 2020, nos proponíamos alcanzar una cuota de 40 encuestas por fuero llegando a un total de 240 encuestas. Tal cuestión muy central para tener resultados procesables con mayor detalle, se vió imprevista y lamentablemente interrumpida por la pandemia del Covid 19. Las facultades de la UNLP se cerraron y la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales cerró sus ámbitos de trabajo y todas sus actividades: enseñanza, investigación, extensión universitaria y gestión, pasaron a ser virtuales. El pasaje de la presencialidad a la virtualidad se produjo en pocos días. Además, se cerraron las actividades en el Poder Judicial, como las audiencias y se impidió el acceso de docentes a las prisiones.

Todas las trastiendas de investigación refieren problemas de trabajo de campo, pero ningún manual refleja qué hacer en situaciones excepcionales. De hecho, el principio básico de la investigación de tendencia es el de relevar pequeños cambios, multiplicando los puntos temporales de observación, en el supuesto de que hay ciertos periodos temporales que se pueden tomar como una unidad. Se recomienda elegir periodos que no impliquen cambios sustanciales, salvo que el mismo forme parte del objetivo de la investigación, como por ejemplo un acto eleccionario (Cea D’Ancona, 1996) En nuestro caso, lo indicado era suspender el trabajo de campo a fines de diciembre y reiniciarlo a mediados de marzo. Ya sabemos qué pasó.

¿Por qué tuvimos demoras? No fue por la formación de estudiantes, aunque puede sí considerarse una demora las reglas de la Facultad para esto, que nos hubiera permitido organizar este tipo de convocatoria formativa en otro momento.

La demora principal es por la misma dinámica de investigar en derecho. Por un lado, el escaso número de estudiantes que se interesó en esta práctica, lo que nos recuerda el problema de la promoción de la investigación empírica en derecho.

Por el otro, destacamos que ninguno de los integrantes del proyecto tenía dedicación completa como investigadora/or, casi todos son docentes con otro tipo de reglas de trabajo, que impedían y con razón, derivar tareas estudiantiles en práctica de investigación.

Varios de los integrantes son docentes de primer año y con el nuevo plan, ¿podíamos de forma dinámica y formal, integrar estudiantes de primer año a esta práctica? Las cursadas tienen sus propias exigencias y cronogramas que no coinciden con los cronogramas de trabajos de campo, como decíamos antes (Berisso, Actis, Nuñez, et al, 2018). Se agrega el siempre riesgo de desplazamiento de objetivos: El objetivo de un curso es aprobar y no con una práctica de encuesta. Los cursos tienen una parte práctica obligatoria, que no es tan fácil adaptar a las necesidades de un proyecto de investigación: ¿tenemos tanta libertad de cátedra como para cambiar las dinámicas de aprobación de la materia? ¿y qué pasa cuando las cátedras están integradas por docentes que no participan del proyecto? ¿Qué tanto podemos romper la rutina o unidad de trabajo para algo ocasional como este proyecto, por esta vez? Si bien se puede compatibilizar docencia con investigación al menos parcialmente, hay que planificarlo bien: obligar a hacer una práctica de investigación para aprobar una materia, y en primer año, aunque esté legitimado por el plan de estudios, no es realmente “práctico”. El grado de compromiso en los resultados es diferente: muchas estrategias se pueden pensar para lograr aceptación, pero ese, es otro trabajo más.

**Ejemplos anteriores**

Una ventaja es que la práctica de investigar por encuesta en derecho no es novedosa. Baste recordar dos casos: En La Plata en la década de los 90 y para el CONICET[[8]](#footnote-8) se entrevistaron a 50 justiciables de Fuero Civil y Comercial, distribuídos en 29 actores y 21 demandados[[9]](#footnote-9) con un cuestionario guía con preguntas cerradas y abiertas. Los/las justiciables se extrajeron al azar de 319 expedientes de la Oficina de Archivos del Poder Judicial de La Plata (Salanueva y Rossi Cassé, 1995). Acceder a esos 50 fue posible porque existía una Acordada de la Suprema Corte de Justicia de la Prov. de Buenos Aires que autorizaba a investigadores debidamente acreditados por las Universidades Nacionales a revisar causas archivadas a los efectos de realizar estudios históricos, sociales, jurídicos y filosóficos.[[10]](#footnote-10)

En los años 1993 y 1994 se hizo también una encuesta de justiciables del Fuero Civil y Comercial del Dpto. Judicial de Lomas de Zamora para la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Lomas de Zamora.[[11]](#footnote-11) En esa oportunidad los/las investigadores/as contaron con el importante aporte de los jueces y juezas de los Juzgados y de las Cámaras de Apelaciones Civiles y Comerciales. Así revisando los expedientes en trámite se extrajeron los domicilios de 840 justiciables de los cuales se seleccionó por azar 168 justiciables que fueron encuestados, 107 actores y 61 demandados. (Salanueva, Siches, y Rossi Casé ; 1995).

La práctica de proponer encuestas o investigaciones por encuesta en cursos de promoción tampoco es novedosa. Baste revisar la abundante literatura en sociología jurídica de los últimos años que así lo muestra. Pero, lamentablemente, también es tradicional el pobre anclaje de esas prácticas, su volatilidad, su dependencia del voluntarismo o de ciertas circunstancias favorables “a pulmón”.

**¿Es posible, luego de tanto tiempo, continuar la experiencia?**

Con la apertura parcial de la DISPO todavía vigente, pudimos rescatar los formularios vacíos y contestados que habían quedado en la Facultad en agosto de este año. Recuperamos las 96 encuestas y las pudimos analizar (Berisso y Salanueva, 2021).

Tenemos cierta flexibilidad de herramientas, y más en contextos no contemplados por los manuales, y podríamos apelar, nuevamente a la imaginación de los Nuñez.

Me refiero a dos de los integrantes del equipo de investigación Maximiliano Nuñez y Juan Manuel Nuñez, quienes, a la hora de adaptarnos a los problemas para encontrar abogades en la primera parte del proyecto propusieron pasar a encuesta en línea usando los datos del padrón electoral. Esa adaptación nos llevó más de un año y gastos de alquiler de plataformas virtuales.

Una posibilidad con los justiciables durante la pandemia era reconstruir un marco muestral virtual para encontrarlos, por ejemplo por algo parecido a la bola de nieve (pidiéndoles a los abogados y mediadores que difundan la encuesta entre sus asistidos hasta cubrir la cantidad, complementada con el pedido a docentes en contexto de encierro que hicieran lo mismo). Las dificultades son varias, incluyendo modificar el diseño del cuestionario, aumentar el sesgo, el error de recepción de respuestas, el alcance, considerando el clásico problema de saber quién realmente contesta, y los costos, ahora mayores del uso de plataformas *on line* para cuestionarios masivos.

La otra limitación importante es reorganizar la investigación, su trastienda y ejecución de forma virtual. ¿Podremos encontrar a nuestros encuestados? ¿Podernos incluir investigadores en formación?¿Podemos formarlos virtualmente? La experiencia en cursos virtuales de metodología es cada vez más amplia y prometedora, pero cursar no es investigar, y todo requiere voluntarismo y pulmón: de momento, deberán esperar.

**Bibliografía**

Berisso, I; Actis, C; Nuñez, J.M et al (2018). El difícil camino de las investigaciones empíricas en derecho*. II Congreso de Enseñanza del Derecho (Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales. Universidad Nacional de LaPlata* . <http://sedici.unlp.edu.ar/bitstream/handle/10915/83855/Documento_completo.pdf-PDFA.pdf?sequence=1&isAllowed=y-> (2-11-2021)

Berisso y Salanueva (2021) Las voces de justiciables sobre confianza en la justicia. XXI Congreso Nacional y XI Latinoamericano de Sociología Jurídica. Universidad Nacional de Rosario, Facultad de Derecho- Sasju. (Mimeo)

Cea D’Ancona, MA (1996) *Metodología Cuantitativa: estrategias y ténicas de investigación social*. Madrid, Síntesis

Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, UNLP (2016) *Planes de estudio en la Facultad de Ciencias Jurídicas y sociales: Abogacía – Escribanía. Camino a lo nuevo.* FCJyS, UNLP, La Plata.

Wainerman, C (2011). Consejos y advertencias para la formación de investigadores en ciencias sociales. En Wainerman y Sautu (coord).*La Trastienda de la Investigación*, Buenos Aires, Manantial.

Salanueva, Olga L (2020) *Confianza en la Administración de Justicia. Lo que dicen les abogades. Una encuesta en el Departamento Judicial de La Plata* . <http://sedici.unlp.edu.ar/handle/10915/102663> (1-11-2021)

Salanueva, O. L y Rossi Casé, L (1993). *Informe final: Sociedad democrática. Estratificación social de los justiciables y eficacia del servicio de justicia-segunda etapa. Instituto de Cultura Jurídica*, FCJyS- UNLP-Conicet. [Mimeo]

Salanueva, O. L; Siches, J. M y Rossi Casé, L (1995). *Informe final: Los justiciables y las valoraciones sobre la justicia Civil y Comercial del Departamento Judicial Lomas de Zamora. Investigación socio-jurídica realizada entre 1993-1994*. Unidad ejecutora Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Lomas de Zamora. [Mimeo]

1. (\*) Profesora Adjunta Interina en Introducción al Pensamiento Científico y Docente de Metodología y Técnicas de la Investigación Social en la Maestría de Sociología Jurídica de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la UNLP. Docente ordinaria de la materia Metodología de la Investigación Social I en la carrera de Sociología de la Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación de la UNLP.

Correo electrónico: iberisso@hotmail.com [↑](#footnote-ref-1)
2. Proyecto J 161 (2017-2020) ¿Quiénes son los usuarios de la administración de justicia? Medición de niveles de confianza en La Plata, Dir por Carola Bianco y Olga Salanueva. [↑](#footnote-ref-2)
3. El sistema exige las famosas notas numéricas, lo que demuestra a las claras que interesa más superar esa exigencia que aprender algo útil para la actividad profesional. En el caso de estos/as cinco estudiantes, se habían inscripto llevados por la curiosidad de saber qué hacen los que investigan sobre todo en una Facultad de larga y prestigiosa trayectoria en formar abogados/as duchos en saber litigar. Alguno/a de los cinco querían ir aprendiendo a investigar porque al final de la carrera iban a elegir la Orientación Profesional en Docencia e Investigación. [↑](#footnote-ref-3)
4. Melanie Kuhbacher, María Luján García y Bruno Bellini hicieron encuestas, y ellos hicieron el seminario junto con Iñaki Amengual y Chiara Paz Basso. [↑](#footnote-ref-4)
5. No la formal. Por suerte el acta de la práctica pre profesional se entregó en diciembre de 2019. [↑](#footnote-ref-5)
6. Fueros: Civil y Comercial, Criminal y Correccional, de Responsabilidad Penal Juvenil, de Familia, Laboral y Contencioso Administrativo. [↑](#footnote-ref-6)
7. Una segunda encuesta autoadministrada se aplicó a 33 detenidos en distintas prisiones de la Prov. de Buenos Aires, de esta parte se ocupo la integrante docente Cecilia Actis, también docente para contexto de encierro que estudian la carrera de abogacía en la (UNLP) y también que terminan el secundario. [↑](#footnote-ref-7)
8. Proyecto de investigación denominado: Sociedad Democrática. Estratificación Social de los Justiciables y Eficacia del Servicio de Justicia- Segunda Etapa (1993) CONICET-PID Resolución 341/91-575/92 [↑](#footnote-ref-8)
9. Las entrevistas fueron realizadas por Diego Celi, egresado reciente y por mí, estudiante de sociología, en los domicilios de actores y demandados del radio de La Plata, en 1994. [↑](#footnote-ref-9)
10. Si bien se trata de una Acordada, que fue referenciada para solicitar el permiso, ni los escritos ni la acordada las he podido encontrar. El digesto está digitalizado, pero no completo. Me baso aquí en los recuerdos de Olga Salanueva sobre el particular. La búsqueda en el digesto electrónico me llevó a la triste novedad del informe de muchos expedientes que fueron destruidos, sin aclaración de si al menos se preservaron las versiones electrónicas. Investigadores en historia del derecho, de luto. [↑](#footnote-ref-10)
11. Proyecto de investigación denominado: Los Justiciables y la Justicia civil y comercial (1995) Informe final presentado ante la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Lomas de Zamora. Participaron auxiliares docentes de la cátedra de sociología de la UNLZ, egresados recientes y algunos docentes de Introducción a la sociología de la FCJyS UNLP. [↑](#footnote-ref-11)